

RAD: 2023-00178-00
DEMANDANTE: INVERSIONES ACOSTA PRADA S.A.S.
DEMANDADOS: E.D.S. SERVICIOS ESPECIALES S.A.S.
CLASE DE PROCESO: RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente para decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER. Soledad, 25 de mayo de 2023.

MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. SOLEDAD, MAYO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Por reparto correspondió a este Despacho conocer de la presente demanda VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, promovida por INVERSIONES ACOSTA PRADA identificada con Nit. # 800.175.321-2, Contra EDS SERVICIOS ESPECIALES S.A.S identificada con Nit. # 802.015.658-0, examinada la presente demanda, se observa que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82, 84, y 368 Y S.S. Del CGP, por que será procedente su admisión.

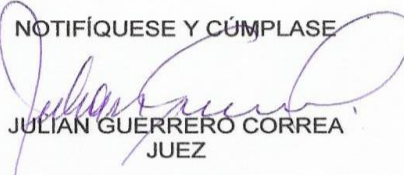
En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA presentada a través de apoderado judicial por INVERSIONES ACOSTA PRADA identificada con Nit. # 800.175.321-2, contra EDS SERVICIOS ESPECIALES S.A.S identificada con Nit. # 802.015.658-0, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En atención al Art. 369 del C. G.P., de dicha demanda córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que la conteste y ejerza las acciones judiciales pertinentes para su defensa.

TERCERO: Reconózcasele personería a la abogada ANGELICA ROSA MERCADO OJEDA identificada con C.C. No. 32'736.836 y T.P. No. 157.490 del C. S. de la J. como apoderado judicial, de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.